

DIRECTRICES PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La situación presupuestaria compleja a la que han debido enfrentarse las Universidades españolas durante la última década como consecuencia de las políticas de contención de gastos obligó a realizar ajustes en la política de dotación de plazas de profesorado laboral y funcionarial. La necesidad de cubrir las necesidades de relevo del profesorado universitario que se iba jubilando absorbió la mayor parte de las posibilidades de dotación de plazas permitida por la llamada tasa de reposición. Inevitablemente, las posibilidades de promoción de ciertos colectivos quedaron demoradas -como en el caso de la promoción a cuerpos docentes universitarios- o paralizadas. Este caso ha afectado fundamentalmente al profesorado en los primeros niveles de la carrera universitaria, que han visto truncadas sus opciones de promoción.

En concreto, en los últimos años no han podido dotarse las plazas de Profesorado Contratado Doctor a las que pudieran optar los Profesores Ayudantes Doctores que contasen con la acreditación correspondiente antes de haber concluido los cinco años de duración de sus contratos.

En la coyuntura actual, el presupuesto disponible permite atender parcialmente la convocatoria de plazas de Contratado Doctor para el Profesorado Ayudante Doctor que tenga la acreditación a dicha figura. Las limitaciones presupuestarias aún existentes impiden convocar todas las plazas de promoción a PCD que se soliciten. Es por ello que corresponde fijar una serie de criterios con el objeto de priorizar la convocatoria de plazas para la promoción de aquel profesorado que haya obtenido la acreditación a Profesor Contratado Doctor y que tenga unos méritos preferentes para ello, premiándose, por tanto, el mejor desempeño en la actividad docente e investigadora.

En consecuencia, para el año 2021 la convocatoria de plazas de promoción a Profesorado Contratado Doctor por promoción del Profesorado Ayudante Doctor que haya obtenido la correspondiente acreditación antes de concluir su contrato se regirá por las siguientes reglas:

PRIMERA: Número de plazas

Para 2021, se podrá convocar un máximo de 15 plazas a distribuir entre las distintas áreas de conocimiento.

SEGUNDA: Requisitos mínimos para la dotación de una plaza

Sólo podrán dotarse plazas en áreas en las que haya Profesores Ayudantes Doctores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la acreditación a Profesor Contratado Doctor expedida por ANECA o por la DEVA en el momento de publicación de estas Directrices.
2. Tener una antigüedad mínima en la Universidad de Málaga de dos años en cualquier figura laboral, beca o contrato de investigación; y no encontrarse en el último año de disfrute de un contrato de Profesor Ayudante Doctor.
3. Con carácter general, cumplir con, al menos, el 65% de los méritos obligatorios que ANECA establece para obtener una calificación de B en el apartado de investigación para la acreditación a cuerpos docentes universitarios en la figura de Profesor Titular de Universidad. Estos requisitos

se especifican, para cada área de conocimiento, en el Anexo a las presentes Directrices.

4. Además, será preciso que se reúna, al menos el 50% de los requisitos exigidos para la evaluación favorable de su docencia según los criterios vigentes en ese momento en la Universidad de Málaga.

TERCERA: Distribución de las plazas

Dado que el número de plazas que pueden ser convocadas de conformidad con el apartado primero de estas directrices pudiera ser insuficiente para atender a todas las solicitudes, éstas se distribuirán entre las distintas ramas de conocimiento según las siguientes reglas:

1. Se dotará, al menos, una plaza por cada una de las cinco ramas de conocimiento:
 - a. Ciencias
 - b. Ciencias de la Salud
 - c. Ingeniería y Arquitectura
 - d. Ciencias Sociales y Jurídicas
 - e. Arte y Humanidades
2. Las plazas restantes se distribuirán entre las áreas de conocimiento específicas teniendo en cuenta el porcentaje de Profesores Ayudantes Doctores de dicha rama de conocimiento que reuniesen los requisitos de la regla segunda, con respecto al total de los que pudieran solicitar la convocatoria de plaza. Estas áreas de conocimiento específicas corresponden, según las distintas comisiones de acreditación establecidas por ANECA, a las siguientes:
 - a. Ciencias
 - a.1. Matemáticas
 - a.2. Física
 - a.3. Química
 - a.4. Ciencias de la Naturaleza
 - a.5. Biología Celular y Molecular
 - b. Ciencias de la Salud
 - b.6. Ciencias Biomédicas
 - b.7. Medicina Clínica y Especialidades Clínicas
 - b.8. Especialidades Sanitarias
 - c. Ingeniería y Arquitectura
 - c.9. Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural
 - c.10. Ingeniería Mecánica y de la Navegación
 - c.11. Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones
 - c.12. Ingeniería Informática
 - c.13. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo
 - d. Ciencias Sociales y Jurídicas
 - d.14. Derecho
 - d.15. Ciencias Económicas y Empresariales
 - d.16. Ciencias de la educación
 - d.17. Ciencias del Comportamiento
 - d.18. Ciencias Sociales
 - e. Arte y Humanidades
 - e.19. Historia, Filosofía y Geografía

e.20. Filología y Lingüística

e.21. Historia del Arte y Expresión Artística

CUARTA: Prelación de plazas

Cuando el número de PAD que pudieran concurrir a la convocatoria de plazas de PCD por esta vía fuera superior al número de plazas que pudieran dotarse para una determinada área, se ordenarán las solicitudes aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 0,7 \times \text{Investigación} + 0,3 \times \text{Docencia}$$

De este modo, la puntuación obtenida en el apartado de investigación ponderará al 70% y la obtenida en la calidad docente, al 30%.

A igual puntuación, se priorizarán las solicitudes presentadas por docentes adscritos a aquellas áreas que tengan una mayor ratio de docencia/capacidad.

QUINTA: Evaluación de cumplimiento de requisitos y de prelación

La evaluación del cumplimiento con los requisitos exigidos para la dotación de plazas se llevará a cabo por una comisión integrada por un representante designado por el Rector de la Universidad de Málaga para cada área específica de conocimiento. En dicha comisión participará, con voz pero sin voto, la persona titular de la presidencia del Comité de Empresa de la Universidad de Málaga.

SEXTA: Procedimiento de solicitud de dotación de plazas

La dotación de plazas de profesorado contratado doctor por esta vía será solicitada por el profesor/a ayudante doctor/a de la Universidad de Málaga que reúna los requisitos previstos en estas directrices por los cauces que disponga el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador. La dotación de tales plazas se llevará a cabo de conformidad con el artículo 2 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006 (BOJA nº 155, de 10 de agosto de 2006), modificado por el Consejo de Gobierno en sus sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017, 7 de febrero de 2018 y 21 de diciembre de 2020.

SÉPTIMA: Acreditación del solicitante a cuerpos docentes universitarios

De conformidad con el artículo 19.3.b) del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA nº 91, de 9 de mayo de 2008), el profesorado ayudante doctor que hubiera obtenido la acreditación al cuerpo de profesores titulares de universidad y que solicite la dotación de una plaza de esta categoría, adaptará su contrato a uno de profesor contratado doctor. Si dicha circunstancia acaeciese durante la tramitación de un procedimiento de conversión de conformidad con estas directrices y antes de la convocatoria de plazas, la adaptación tendrá lugar de forma automática en aplicación del Convenio Colectivo. En tal caso, la plaza que se había reservado para ese área por la vía contemplada por este procedimiento quedará liberada y podrá destinarse a la promoción del siguiente

profesor/a ayudante doctor/a que se hubiera priorizado de conformidad con los criterios establecidos en estas directrices.

**ANEXO: REQUISITOS MÍNIMOS DE INVESTIGACIÓN QUE HAN DE CUMPLIR LOS PAD PARA PODER
SOLICITAR LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PCD**

Área de conocimiento específica A1: Matemáticas

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
15 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR (en los últimos 10 años al menos 3 de nivel 1 o 6 de nivel 2)	10 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR (al menos 2 de nivel 1 o 4 de nivel 2)

Área de conocimiento específica A2: Física

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
a) 22 artículos en revistas JCR con al menos 14 en T1 de la categoría, o bien b) 22 artículos entre T1 y T2, o bien c) 17 artículos en T1	a) 14 artículos en revistas JCR con al menos 9 en T1 de la categoría, o bien b) 14 artículos entre T1 y T2, o bien c) 11 artículos en T1

Área de conocimiento específica A3: Química

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
20 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR	13 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR

Área de conocimiento específica A4: Ciencias de la Naturaleza

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
15 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR. En al menos 4 de ellas el solicitante tendrá autoría preferente.	10 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR. En al menos 3 de ellas el solicitante tendrá autoría preferente.

Área de conocimiento específica A5: Biología Celular y Molecular

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
20 contribuciones científicas en forma de artículos publicadas en revistas indexadas JCR	13 contribuciones científicas en forma de artículos publicadas en revistas indexadas JCR

Área de conocimiento específica B6: Ciencias Biomédicas

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Opción 1: - 25 publicaciones en JCR - Al menos 12 en el 1º tercil (T1) - Al menos 10 en el 2º tercil (T2) - Al menos 12 con autoría preferente, perteneciendo al menos 6 al T1	Opción 1: - 16 publicaciones en JCR - Al menos 8 en el 1º tercil (T1) - Al menos 6 en el 2º tercil (T2) - Al menos 8 con autoría preferente, perteneciendo al menos 4 al T1
Opción 2: - 15 publicaciones en JCR - Al menos 10 en revistas del 1º decil (D1) - Al menos 6 con autoría preferente en revistas en T1	Opción 2: - 10 publicaciones en JCR - Al menos 6 en revistas del 1º decil (D1) - Al menos 4 con autoría preferente en revistas en T1

Área de conocimiento específica B7: Especialidades Clínicas

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
- Al menos 22 publicaciones en JCR en T1 y T2 - Al menos 12 en el 1º tercil - Al menos 8 con autoría preferente, de las que, al menos, 5 deberán situarse en el 1º tercil	- Al menos 14 publicaciones en JCR en T1 y T2 - Al menos 8 en el 1º tercil - Al menos 5 con autoría preferente, de las que, al menos, 3 deberán situarse en el 1º tercil

Área de conocimiento específica B8: Otras especialidades

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Opción 1: - 20 publicaciones en JCR - Al menos 10 en el 1º tercil (T1) - Al menos 10 en el 2º tercil (T2) - Al menos 10 con autoría preferente, perteneciendo al menos 5 al T1	Opción 1: - 13 publicaciones en JCR - Al menos 6 en el 1º tercil (T1) - Al menos 6 en el 2º tercil (T2) - Al menos 6 con autoría preferente, perteneciendo al menos 3 al T1
Opción 2: - 15 publicaciones en JCR - Al menos 10 en revistas del 1º tercil, de las cuales al menos 3 en el 1º decil - Al menos 8 con autoría preferente perteneciendo al menos 5 al 1º tercil	Opción 2: - 10 publicaciones en JCR - Al menos 6 en revistas del 1º tercil, de las cuales al menos 2 en el 1º decil - Al menos 5 con autoría preferente perteneciendo al menos 3 al 1º tercil

Área de conocimiento específica C9: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Deberán presentarse al menos 15 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 7 deberán ser muy relevantes	Deberán presentarse al menos 10 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 4 deberán ser muy relevantes

Área de conocimiento específica C10: Ingeniería Mecánica y de la Navegación

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Deberán presentarse al menos 12 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 7 deberán ser muy relevantes	Deberán presentarse al menos 8 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 4 deberán ser muy relevantes

Área de conocimiento específica C11: Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Deberán presentarse al menos 12 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 8 deberán ser muy relevantes	Deberán presentarse al menos 8 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 4 deberán ser muy relevantes

Área de conocimiento específica C12: Ingeniería Informática

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Deberán presentarse al menos 12 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 6 deberán ser muy relevantes	Deberán presentarse al menos 8 aportaciones científicas relevantes, de las que, al menos, 4 deberán ser muy relevantes

Área de conocimiento específica C13: Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
---	---------------------------

Deberán presentarse al menos 12 aportaciones relevantes. Se valorará que las aportaciones reflejen la progresión continuada de la labor de los solicitantes. Al menos, 10 de estas aportaciones deben haberse publicado en los últimos doce años, o seis de ellas en los últimos cinco años.	Deberán presentarse al menos 8 aportaciones científicas relevantes.
--	---

Área de conocimiento específica D14: Derecho

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos	Alternativas
El solicitante deberá reunir al menos el número de contribuciones que se indican: - 2 monografías, - 6 capítulos de libros y - 6 artículos El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas.	El solicitante deberá reunir al menos el número de contribuciones que se indican: - 1 monografía, - 4 capítulos de libros y - 4 artículos	Un número superior de artículos puede utilizarse para compensar un menor número de capítulos de libro.

Área de conocimiento específica D15: Ciencias Económicas

Área de conocimiento específica D16: Ciencias Empresariales

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Opción 1: Al menos 6 artículos en revistas del nivel 1 y 2, de ellos al menos 4 habrán de ser del nivel 1.	Opción 1: Al menos 4 artículos en revistas del nivel 1 y 2, de ellos al menos 2 habrán de ser del nivel 1.
Opción 2: 3 artículos en el primer decil de la categoría JCR y SJR	Opción 2: 2 artículos en el primer decil de la categoría JCR y SJR

Área de conocimiento específica D17: Ciencias de la Educación

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
--	--------------------

Con carácter general el solicitante deberá aportar un mínimo de 6 publicaciones de calidad en su área de conocimiento	Con carácter general el solicitante deberá aportar un mínimo de 4 publicaciones de calidad en su área de conocimiento
---	---

Área de conocimiento específica D18: Ciencias del Comportamiento

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Un mínimo de 10 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR). De ellos, al menos: - 6 tendrán que corresponder a revistas situadas en Q1 o Q2 de la categoría en JCR, teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación. - 4 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores	Un mínimo de 6 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR). De ellos, al menos: - 4 tendrán que corresponder a revistas situadas en Q1 o Q2 de la categoría en JCR, teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación. - 2 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores.

Área de conocimiento específica D19: Ciencias Sociales

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Al menos, 20 publicaciones, de ellas 7 como mínimo serán artículos de revistas	Al menos, 13 publicaciones, de ellas 4 como mínimo serán artículos de revistas

Área de conocimiento específica E20: Historia, Filosofía y Geografía

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Los solicitantes deberán presentar al menos 15 publicaciones	Los solicitantes deberán presentar al menos 10 publicaciones

Área de conocimiento específica E20: Historia del Arte y Expresión Artística

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Los solicitantes aportarán 12 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico	Los solicitantes aportarán 8 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como

evaluabile cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística	comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística
--	--

Área de conocimiento específica E21: Filología y Lingüística

Solicitado por ANECA para obtener B en acreditación a TU	65% de los méritos
Los solicitantes deberán presentar al menos 15 publicaciones	Los solicitantes deberán presentar al menos 10 publicaciones